



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2025-CMPF

Ferreñafe, 24 de febrero de 2025.

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

#### I. VISTOS:

La Quinta Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 24 de febrero de 2025; el Informe N° 011-2025-MPF/GAT, de fecha 10 de febrero de 2025, seguido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe Legal N° 049-2025-MPF/OGAJ, de fecha 18 de febrero de 2025, seguido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° sostiene que "Los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos, concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo. Concordantemente, el artículo 40° del mismo cuerpo normativo establece: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa".

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo a la **Quinta Sesión Extraordinaria de Concejo**, se verificó la asistencia de los siguientes Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, mediante el **Informe N° 011-2025-MPF/GAT**, de fecha 10 de febrero de 2025, seguido por la Gerencia de Administración Tributaria; en aras de incentivar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias del ejercicio fiscal 2025, por parte de los vecinos; solicita se apruebe mediante ordenanza municipal la prórroga del plazo de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual y/o actualización de valores, así como también, la prórroga del plazo de vencimiento para el pago al contado y primera cuota del impuesto predial e impuesto vehicular del año 2025.

Que, mediante **Informe Legal N° 049-2025-MPF/OGAJ**, de fecha 18 de febrero de 2025, seguido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sostiene que, resulta necesario ampliar las facilidades a los vecinos del distrito de Ferreñafe, a fin de incentivar el



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias del presente ejercicio fiscal. En ese sentido, considera oportuno prorrogar los plazos de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial y Vehicular; prorrogar el plazo correspondiente para su cancelación y el descuento en el pago de los arbitrios municipales que por estrategia se aplica a aquellos que realizan el pago del impuesto predial 2025. Finalmente, considera **PROCEDENTE**, la aprobación del proyecto de la Ordenanza Municipal, sin perjuicio de ser derivado a la agenda de Sesión de Concejo Municipal, para su debate y aprobación.

Que, de los actuados puestos a consideración al Pleno del Concejo y luego de las deliberaciones y opiniones, (las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de actas de sesiones de concejo), se determina la siguiente votación **A FAVOR**: Once (11) votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta. Acto seguido, siendo el acuerdo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, se deja constancia que la votación fue dirigida por el **Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz**.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

### III. SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA EL PLAZO DE VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL Y/O ACTUALIZACIÓN DE VALORES, ASÍ COMO EL PAGO AL CONTADO Y PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL, el cual comprende dos (2) artículos y una (1) disposición final y complementaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo Municipal a Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, y áreas de interés.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
  
LIC. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)